

Apoya IEEM en elección de autoridades municipales auxiliares

Ha recibido 13 solicitudes de ayuntamientos y ha suscrito tres convenios de colaboración para el préstamo de material electoral o capacitación

ALMA RODRÍGUEZ

Toluca, Méx. —El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha recibido 13 solicitudes de diversos Ayuntamientos para obtener apoyo en la capacitación, organización y realización de elecciones de Autoridades Municipales Auxiliares.

Estas autoridades incluyen delegados, subdelegados, jefes de sector, de sección y jefes de manzana. También se han solicitado servicios como el préstamo de material electoral, con el fin de garantizar un proceso ordenado y transparente.

Entre los municipios que han presentado su solicitud se encuentran Nezahualcóyotl, Toluca, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Tepotzotlán, Chalco, Zinacantepec, Metepec, Atizapán de Zaragoza, Nicolás Romero, Apaxco, Chimalhuacán y Cuautitlán.

El IEEM ha analizado cada solicitud para valorar su capacidad de apoyo en estos procesos y, hasta ahora, ha firmado tres convenios con la ciudad de Toluca, Huixquilucan y Chalco.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que la elección de delegados y subdelegados debe ser mediante voto libre, secreto y directo de los habitantes de la localidad, con los procedimientos especificados en la convo-

3

CONVENIOS

ha concretado el IEEM con Toluca, Huixquilucan y Chalco.

catoria emitida por cada Ayuntamiento. Además, los Ayuntamientos tienen la posibilidad de celebrar convenios con el IEEM, siempre y cuando lo hagan al menos 30 días antes de la expedición de la convocatoria correspondiente.

Según la normativa, las elecciones de estas autoridades auxiliares están programadas para el último domingo de marzo, mientras que las convocatorias deberán publicarse al menos 10 días antes de la jornada electoral.

Las personas elegidas asumirán sus funciones el 15 de abril de 2025 y desempeñarán su cargo durante un periodo de tres años.

Las responsabilidades de las Autoridades Municipales Auxiliares abarcan tareas como mantener el orden y la paz social, vigilar el cumplimiento del bando municipal, y elaborar programas de trabajo en beneficio de los vecinos.

También tienen la obligación de supervisar el estado de infraestructura local, como canales, vasos colectores, barrancas y alcantarillados, y notificar al Ayuntamiento cualquier irregularidad para la implementación de medidas correctivas. Estas acciones contribuyen al bienestar y desarrollo de las localidades mexiquenses, haciendo indispensable una adecuada organización y capacitación en los procesos de elección. ●

Piden apoyo 13 cabildos para elegir delegados

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

Al menos 13 ayuntamientos pidieron al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), firmar convenios para que les apoyen en la elección de autoridades auxiliares, estos son delegados y subdelegados, donde por primera vez la ley exige sea con principios de paridad de género.

Ratificados

De estos casos solo tres han firmado los acuerdos correspondientes, Toluca Huixquilucan y Chalco, donde consideran el préstamo de urnas y mamparas para que la población vote el último domingo de marzo, como lo establece la Ley Orgánica del Estado de México y sus municipios.

Las otras localidades son quienes avanzan las negociaciones para integrar el convenio son Nezahualcóyotl, Cuautitlán Izcalli, Tepetzotlán, Zinacantepec, Metepec, Atizapán de Zaragoza, Nicolás Romero, Apaxco, Chimalhuacán y Cuautitlán, pero todavía hay posibilidades que más alcaldes y alcaldesas se acerquen el órgano electoral.

La elección de titulares de las delegaciones y subdelegaciones será mediante voto libre, secreto y directo de las personas vecinas de esa localidad y se sujetará a los procedimientos en la convocatoria que expida el ayuntamiento. Para ello, este puede celebrar convenios con el IEEM con 30 días antes de la expedición de la convocatoria.

Labores

La elección de delegados y subdelegados se realizará el último domingo de marzo. La convocatoria deberá expedirse cuando menos 10 días antes de la elección y entrarán en funciones el 15 de abril de ese año para que duren tres años.

Las autoridades auxiliares municipales ejercerán las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de las personas vecinas, conforme a lo establecido en la ley, el Bando Municipal y los reglamentos respectivos.

Lo que no pueden llevar a cabo es cobrar contribuciones, autorizar licencias de construcción, mantener detenidas a personas, poner en libertad a detenidos en flagrancia, así como autorizar inhumaciones y exhumaciones. —